



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2011-00247-00**
DEMANDANTE: JULIO CESAR QUIROZ PACHECO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, el proceso se encuentra para decidir sobre la aprobación de la **nueva liquidación del crédito** que fue presentada por la parte demandante. Para ello, el Juzgado estima necesario verificar la respectiva liquidación con el apoyo especializado del Contador vinculado a esta Jurisdicción, **teniendo como referencia los abonos realizados y la última actualización del crédito aprobada en auto del 28 de mayo 2020**, cuya liquidación debidamente ejecutoriada emana de autos que fueron proferidos **desde hace más de 6 años**, tiempo suficiente para materializar el principio de seguridad jurídica.

En mérito de lo expuesto, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Remítase **inmediatamente** el expediente al Contador vinculado a esta jurisdicción, para los fines establecidos en esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, el proceso deberá ingresar **inmediatamente** al Despacho para continuar con decisión sobre la liquidación del crédito.

TERCERO: Hágase el registro correspondiente en **SAMAI**; plataforma en donde los sujetos procesales podrán hacer seguimiento al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JR MANOTAS ACUÑA
JUEZ
(Firmado electrónicamente¹)

¹ Este documento fue generado con firma electrónica a través de la plataforma SAMAI. Podrá validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>